

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 3046/MHGC/17

ANEXO I - RESUMEN

U.E	Prog.	Denominación del proyecto	Horas	Cargos	Módulos	Cargos x	Auxiliares
			Cátedra	Índice		Monto Fijo	Admin.
			Anexo II	Anexo III	Anexo IV	Anexo V al VII	Anexo VIII
550		MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16.740				
	1	ACTIVIDADES CENTRALES EDUCACIÓN	16.740				
561		DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL	101.784	85	50.000		
	33	EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL	9.504		40.000		
	34	EDUCACIÓN INICIAL	6.780	6			
	35	EDUCACIÓN PRIMARIA	55.728	68			
	36	EDUCACIÓN ESPECIAL	11.520	3			
	37	EDUCACIÓN MEDIA	4.044	1	10.000		
	39	EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE	10.956	7			
	42	EDUCACIÓN TÉCNICA	3.252				
581		DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	62.300	69		554	
	12	PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL	40.868			554	
	56	SISTEMAS Y PROYECTOS DE INFORMATIZACIÓN	21.432	69			
583		DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	22.464	98			
	38	EDUCACIÓN ARTÍSTICA	12.900	92			
	41	FORMACIÓN DOCENTE	9.564	6			
586		SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA	277.845	199	12.380		
	2	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 23, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y 45	196.521	162			
	21	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	34.488	35	12.380		
	23	ESCUELA ABIERTA	46.836				
	44	BECAS ESTUDIANTILES		2			
587		SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	124.979	218	2.136		
	6	ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 13 y 14	5.244				
	13	PLANEAMIENTO EDUCATIVO	57.312	160	2.136		
	14	ESCUELA DE MAESTROS	62.423	58			
8002		SUBSECRETARIA DE CARRERA DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	109.227	116			328
	5	ACTIVIDADES COMUNES AL PROGRAMA 40, 70, 71 y 72	5.604				
	40	FORMACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	4.800	1			
	70	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	36.324	32			328
	71	CARRERA DOCENTE	6.444	7			

U.E	Prog.	Denominación del proyecto	Horas Cátedra	Cargos Índice	Módulos	Cargos x Monto Fijo	Auxiliares Admin.
			Anexo II	Anexo III	Anexo IV	Anexo V al VII	Anexo VIII
	72	FORMACIÓN LABORAL	56.055	76			
9762		EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	23.004			65	
	46	EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA	23.004			65	
Totales			738.343	785	64.516	619	328

ANEXO II - HORAS CÁTEDRA

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Horas Cátedra
550			MINISTERIO DE EDUCACIÓN	16740
	1		ACTIVIDADES CENTRALES EDUCACIÓN	16740
		1000	CONDUCCIÓN	16740
561			DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL	101784
	33		EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL	9504
		1000	CONDUCCIÓN	9504
	34		EDUCACIÓN INICIAL	6780
		1000	CONDUCCIÓN	6780
	35		EDUCACIÓN PRIMARIA	55728
		1000	CONDUCCIÓN	7728
		13102	JORNADA EXTENDIDA	48000
	36		EDUCACIÓN ESPECIAL	11520
		1000	CONDUCCIÓN	852
		10000	ESCUELAS ESPECIALES	10668
	37		EDUCACIÓN MEDIA	4044
		1000	CONDUCCIÓN	4044
	39		EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE	10956
		1000	CONDUCCIÓN	10956
	42		EDUCACIÓN TÉCNICA	3252
		1000	CONDUCCIÓN	3252
581			DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA	62300
	12		PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL	40868
		1000	CONDUCCIÓN	40868
	56		SISTEMAS Y PROYECTOS DE INFORMATIZACIÓN	21432
		11000	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS	21432
583			DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR	22464
	38		EDUCACIÓN ARTÍSTICA	12900
		1000	CONDUCCIÓN	2532
		11000	EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA	10368
	41		FORMACIÓN DOCENTE	9564
		1000	CONDUCCIÓN	1872
		10000	FORMACIÓN DOCENTE	7692
586			SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA	277845
	2		ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 23, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y 45	196521
		1000	CONDUCCIÓN	85988
		10000	EVENTOS EDUCATIVOS ESPECIALES	110533

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Horas Cátedra
	21		FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	34488
		1000	CONDUCCIÓN	10872
		13000	INCLUSIÓN EDUCATIVA	23616
	23		ESCUELA ABIERTA	46836
		1000	CONDUCCIÓN	46836
587			SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA	124979
	6		ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 13 y 14	5244
		1000	CONDUCCIÓN	5244
	13		PLANEAMIENTO EDUCATIVO	57312
		1000	CONDUCCIÓN	19236
		10000	CURRÍCULA Y ENSEÑANZA	25776
		11000	LENGUAS EXTRANJERAS	12300
	14		ESCUELA DE MAESTROS	62423
		1000	CONDUCCIÓN	62423
8002			SUBSECRETARIA DE CARRERA DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL	109227
	5		ACTIVIDADES COMUNES AL PROGRAMA 40, 70, 71 y 72	5604
		1000	CONDUCCIÓN	5604
	40		FORMACIÓN TÉCNICO SUPERIOR	4800
		1000	CONDUCCIÓN	4800
	70		ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	36324
		10000	PERSONAL DOCENTE	36324
	71		CARRERA DOCENTE	6444
		1000	CONDUCCIÓN	6444
	72		FORMACIÓN LABORAL	56055
		1000	CONDUCCIÓN	8556
		10000	EDUCACIÓN NO FORMAL	45264
		11000	CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	1356
		12000	CODO A CODO	879
9762			EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA	23004
	46		EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA	23004
		1000	CONDUCCIÓN	14388
		10000	EVALUACIÓN EDUCATIVA	5628
		11000	ESTADÍSTICA EDUCATIVA	1176
		12000	INVESTIGACIÓN EDUCATIVA	1812
TOTALES				738343

- 1) 1) La retribución mensual del personal bajo el régimen de horas cátedra está integrada por:
- a) Asignación básica, remunerativa y bonificable según el índice 65 mensual por cada hora cátedra que se desempeñe semanalmente más los adicionales de carácter remunerativo o no, bonificable o no, por antigüedad que rigen a la fecha para el personal docente dependiente del

Ministerio de Educación.

b) Bonificación por antigüedad conforme lo determina el Art. 118º (ex 119º) del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias.

c) Déjase establecido que el valor monetario del índice UNO para determinar las retribuciones del personal comprendido en el presente decreto, será igual al que se fija para el personal comprendido en el Estatuto antes mencionado.

- 2)** 2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6º y 13º (ex 14º) incisos d), e) y g); Arts. 68º y 69º (ex 69º y 70º) incisos a), b), c), ch), d), e) -todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de sueldo-, k), m), q), r), s) y t) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias .

ANEXO III - CARGOS ÍNDICE

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Jornada	Código	Puntaje	Carga Horaria		Dotación
							Reloj	Cátedra	
561			DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL						85
	34		EDUCACIÓN INICIAL						6
		1000	CONDUCCIÓN						6
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		5
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		1
	35		EDUCACIÓN PRIMARIA						68
		11000	JORNADA SIMPLE						68
			Maestro de Grado (JS) (Itinerantes)	JS	6685	1.120	21		68
	36		EDUCACIÓN ESPECIAL						3
		10000	ESCUELAS ESPECIALES						3
			Coordinador	JC	660	1.907	35		3
	37		EDUCACIÓN MEDIA						1
		1000	CONDUCCIÓN						1
			Coordinador de Centro/Proyectos	JS	666	1.715	35		1
	39		EDUCACIÓN DEL ADULTO Y DEL ADOLESCENTE						7
		1000	CONDUCCIÓN						7
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		2
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		3
			Auxiliar	HC	7895	550		10	2
581			DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA						69
	56		SISTEMAS Y PROYECTOS DE INFORMATIZACIÓN						69
		11000	INCORPORACIÓN DE TECNOLOGÍAS						69
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		54
			Coordinador de Centro/Proyectos	JS	666	1.715	35		15
583			DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR						98
	38		EDUCACIÓN ARTÍSTICA						92
		1000	CONDUCCIÓN						50
			Modelo Vivo	JS	690	804	20		47
			Auxiliar Operativo		7661	880	20		3
		11000	EDUCACIÓN SUPERIOR ARTÍSTICA						42
			Secretario	JS	633	1.800	35		4
			Jefe de Trabajos Prácticos	JS	639	984	12		4
			Regente	JC	642	2.370	25		2
			Ayudante de Clases Practicas	HC	644	644		12	5
			Rector	JC	6632	3.128	25		8

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Jornada	Código	Puntaje	Carga Horaria		Dotación	
							Reloj	Cátedra		
			Bedel	JS	6641	952	20		8	
	41		Maestro Especial (Escuela de la Joja)	HC	6895	560		10	11	
		10000	FORMACIÓN DOCENTE						6	
			FORMACIÓN DOCENTE						6	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		6	
586			SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA							199
	2		ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 21, 23, 30, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 Y 45						162	
		1000	CONDUCCIÓN						28	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		28	
		10000	EVENTOS EDUCATIVOS ESPECIALES						134	
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		3	
			Coordinador de Centro/Proyectos	JS	666	1.715	35		1	
			Coordinador de Areas y Nucleos	JC	6629	2.370	35		1	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		98	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		23	
			Auxiliar	HC	7895	550		10	8	
	21		FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA						35	
		1000	CONDUCCIÓN						35	
			Coordinador EVE (JC)	JC	649	2.094	30		8	
			Miembro de equipo de orientación y asistencia educativa EVE (JS)	JS	6648	1.029	100		26	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		1	
	44		BECAS ESTUDIANTILES						2	
		14000	APRENDER TRABAJANDO						2	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		2	
587			SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA							218
	13		PLANEAMIENTO EDUCATIVO						160	
		1000	CONDUCCIÓN						67	
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		67	
		11000	LENGUAS EXTRANJERAS						93	
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		3	
			Asistente en Lengua Extranjera	JS	6686	896	16		80	
			Docente en Lengua Extranjera	HC	7687	550		10	10	
	14		ESCUELA DE MAESTROS						58	
		1000	CONDUCCIÓN						58	
			Coordinador de Áreas y/o Núcleos	JC	631	2.730	36		11	

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Jornada	Código	Puntaje	Carga Horaria		Dotación	
							Reloj	Cátedra		
			Coordinador de Capacitación	JC	634	2.070	30		10	
			Coordinador Pedagógico	JC	636	1.530	22		21	
			Coordinador de Proyectos	JC	637	1.100	18		12	
			Coordinador Pedagógico Interinstitucional	HC	7638	840		12	3	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		1	
8002			SUBSECRETARIA DE CARRERA DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL							116
	40		FORMACIÓN TÉCNICO SUPERIOR						1	
		1000	CONDUCCIÓN						1	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		1	
	70		ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL						32	
		10000	PERSONAL DOCENTE						32	
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		1	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		29	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		2	
	71		CARRERA DOCENTE						7	
		1000	CONDUCCIÓN						2	
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	10		1	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		1	
		12000	COREAP						5	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		4	
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		1	
	72		FORMACIÓN LABORAL						76	
		1000	CONDUCCIÓN						15	
			Coordinador de Centro/Proyectos	JS	666	1.715	35		7	
			Coordinador Pedagógico	JS	671	2.100	35		1	
			Coordinador Operativo / Regional	JS	673	1.907	35		2	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		3	
			Asistente Técnico	JS	7673	1.907	35		2	
		10000	EDUCACIÓN NO FORMAL						17	
			Coordinador de Centro Educativo	JS	661	880	16		2	
			Coordinador de Centro/Proyectos	JS	666	1.715	35		9	
			Coordinador Operativo / Regional	JS	673	1.907	35		2	
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		3	
			Auxiliar	HC	7895	550		10	1	
		11000	CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL						44	
			Maestro de Educación Práctica (Escuela de la Joya)	HC	833	660		12	13	

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Jornada	Código	Puntaje	Carga Horaria		Dotación
							Reloj	Cátedra	
			Secretario (Escuela de la Joya)	JS	843	1.410	25		1
			Maestro de Educación Práctica (Escuela de la Joya)	HC	878	825		15	13
			Maestro Bibliotecario (Escuela de la Joya)	JS	879	1.120	21		1
			Jefe de Educación Práctica (Escuela de la Joya)	JS	6832	1.817	20		1
			Maestro Especial (Escuela de la Joja)	HC	6895	560		10	8
			Director (Escuela de la Joya)	JS	6896	1.986	25		1
			Auxiliar Operativo	JS	7661	880	20		2
			Asistente Técnico	JC	7673	1.907	35		4
TOTALES									785

- 1)** 1) La retribución del personal bajo el régimen de cargos docentes designado según el presente Anexo, está integrada por:
- Asignación básica, remunerativa y bonificable según el índice que se fija para cada cargo, más los adicionales de carácter remunerativo o no, bonificable o no por antigüedad que rigen a la fecha para el personal dependiente del Ministerio de Educación.
 - Bonificación por antigüedad conforme lo determina el Art. 118º (ex 119º) del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias.
 - Déjase establecido que el valor monetario del índice UNO para determinar las retribuciones del personal comprendido en el presente Decreto, será igual al que se fija para el personal comprendido en el Estatuto antes mencionado.
- 2)** 2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6º y 13º (ex 14º) incisos d), e) y g); Arts. 68º y 69º (ex 69º y 70º) incisos a), b), c), ch), d), e) -todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de sueldo-, k), m), q), r), s) y t) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias .
- 3)** 3) Concédase a los docentes que se desempeñan en los proyectos dependientes de la Gerencia Operativa de Lenguas Extranjeras una bonificación de puntaje de cuarenta y cinco centésimos de punto (0,45) en el Area Curricular de Materias Especiales por cada año de desempeño en el cargo, hasta un máximo de nueve (9) puntos.
- 4)** 4) Concédase a los Maestros de Grado (JS) (Itinerantes) que se desempeñan en el programa Eventos Educativos Especiales dependientes de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa una bonificación de puntaje de cuarenta y cinco centésimos de punto (0,45) en el Área de Educación Primaria por cada año de desempeño en el cargo, hasta un máximo de nueve (9) puntos.

ANEXO IV - MÓDULOS INSTITUCIONALES

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Código	Carga Horaria - HR	Módulos	Valor Unitario
561			DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL			50000	
	33		EDUCACIÓN DE GESTIÓN ESTATAL			40000	
		1000	CONDUCCIÓN			40000	
			Módulos institucionales	699	1	40.000	\$280,25
	37		EDUCACIÓN MEDIA			10000	
		1000	CONDUCCIÓN			10000	
			Módulos de Secundaria del Futuro	S / N	1	10.000	\$600,00
586			SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y EQUIDAD EDUCATIVA			12380	
	21		FORTALECIMIENTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA			12380	
		13000	INCLUSIÓN EDUCATIVA			12380	
			Módulos de inclusión escolar	697	1	12.380	\$212,40
587			SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA			2136	
	13		PLANEAMIENTO EDUCATIVO			2136	
		1000	CONDUCCIÓN			2136	
			Módulos institucionales (equipo de asistencia técnica)	698	1	2.136	\$175,00

- 1) Determinase que el módulo institucional con código '697' del presente ANEXO tiene un valor unitario equivalente a la suma NO REMUNERATIVA y NO BONIFICABLE por antigüedad de \$212.40 (pesos doscientos doce con 40/100) y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de prestaciones semanales de cuarenta (40) minutos de duración, asimilando los procedimientos establecidos para las horas cátedra.
- 2) Determinase que el módulo institucional con código "698" del presente ANEXO tiene un valor unitario equivalente a la SUMA REMUNERATIVA y NO BONIFICABLE por antigüedad de \$175 (pesos ciento setenata y cinco) y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de prestaciones semanales de cuarenta (40) minutos de duración, asimilando los procedimientos establecidos para las horas cátedra.
- 3) Determinase que el módulo institucional con código '699' del presente ANEXO tiene un valor unitario equivalente a la suma NO REMUNERATIVA y NO BONIFICABLE por antigüedad de \$280,25 (pesos doscientos ochenta con 25/100) y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de prestaciones semanales de cuarenta (40) minutos de duración, asimilando los procedimientos establecidos para las horas cátedra.
- 4) Determinase que el módulo institucional establecido como "Módulos de Secundaria del Futuro" del presente ANEXO tiene un valor unitario equivalente a la suma NO REMUNERATIVA y NO BONIFICABLE por antigüedad de \$600 (pesos seiscientos) y obliga a quien lo percibe al cumplimiento de prestaciones semanales de cuarenta (40) minutos de duración, asimilando los procedimientos establecidos para las horas cátedra.
- 5) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6° y 13° (ex 14°) incisos d), e) y g) y Art 69° (ex 70°) incisos a), c), ch) -todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de sueldo-, r) y t) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias .

ANEXO V - CARGOS POR MONTO FIJO (A)

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Código	Carga Horaria Hs Reloj	Dotación	Meses Vigencia	Sueldo Bruto
9762			EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA			65		
	46		EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA			65		
		10000	EVALUACIÓN EDUCATIVA			65		
			Jefe de Veedores	355	19	40	4	\$6.013,35
			Correctores	371	16	25	4	\$5.004,80

- 1) La retribución mensual de la planta transitoria designada según el presente ANEXO es la SUMA FIJA REMUNERATIVA que se indica como retribución única, por todo concepto.
- 2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6° y 13° (ex 14°) incisos d), e) y g); Art. 69° (ex 70°) incisos a), b), c), ch), d), e) -todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de sueldo-, q) y r) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias .

ANEXO VI - CARGOS POR MONTO FIJO (B)

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Código	Carga Horaria Hs Reloj	Dotación	Sueldo Bruto Ene-Feb	Sueldo Bruto Mar-Jul	Sueldo Bruto Ago-Dic
581			DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA			446			
	12		PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL			446			
		1000	CONDUCCIÓN			446			
			Asistente	376	15	8	\$7.230,00	\$7.772,25	\$8.314,50
			Auxiliar Especialista	378	10	28	\$9.400,00	\$10.105,00	\$10.810,00
			Especialista	380	30	12	\$14.450,00	\$15.533,75	\$16.617,50
			Especialista Avanzado	383	30	17	\$18.070,00	\$19.425,25	\$20.780,50
			Mentores Programación	492	5	15	\$8.930,00	\$9.599,75	\$10.269,50
			Supervisores generales	495	30	16	\$20.020,00	\$21.521,50	\$23.023,00
			Coordinador de Proyecto	930	20	12	\$22.670,00	\$24.370,25	\$26.070,50
			Asesores Supervisión	931	40	60	\$14.750,00	\$15.856,25	\$16.962,50
			Coordinador de Campo	932	40	10	\$16.860,00	\$18.124,50	\$19.389,00
			Asesores en Campo	933	40	175	\$14.750,00	\$15.856,25	\$16.962,50
			Capacitadores Programación	935	5	20	\$7.380,00	\$7.933,50	\$8.487,00
			Asistente supervisión	936	20	5	\$15.470,00	\$16.630,25	\$17.790,50
			Auxiliar Supervisión	937	20	5	\$17.850,00	\$19.188,75	\$20.527,50
			Auxiliar de Coordinación	938	20	10	\$21.420,00	\$23.026,50	\$24.633,00
			Supervisor proyectos	939	20	10	\$24.990,00	\$26.864,25	\$28.738,50
			Coordinador General	940	20	5	\$28.560,00	\$30.702,00	\$32.844,00
			Auxiliar	941	15	19	\$12.650,00	\$13.598,75	\$14.547,50
			Asistente Técnico	942	15	7	\$15.180,00	\$16.318,50	\$17.457,00
			Analista Avanzado	943	15	7	\$18.070,00	\$19.425,25	\$20.780,50
			Líder de Proyecto	944	25	5	\$27.250,00	\$29.293,75	\$31.337,50

1) La retribución mensual de la planta transitoria designada según el presente ANEXO es la SUMA FIJA REMUNERATIVA y NO BONIFICABLE que se indica como retribución única, por todo concepto.

2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6° y 13° (ex 14°) incisos d), e) y g); Art. 69° (ex 70°) incisos a), b), c), ch), d), e) -todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de sueldo-, m), q), r), s) y t) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias .

ANEXO VII - CARGOS POR MONTO FIJO (C)

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Código	Carga Horaria Hs Reloj	Dotación	Meses Vigencia	Monto X Cargo
581			DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA EDUCATIVA			108		
	12		PLAN INTEGRAL DE EDUCACIÓN DIGITAL			108		
		1000	CONDUCCIÓN			108		
			Supervisores generales IEL 2017	8100	45	2	3	\$18.837,00
			Coordinadores IEL 2017	8101	45	12	3	\$16.146,00
			Asesores IEL 2017	8102	45	94	3	\$14.352,00

- 1) La retribución mensual de la planta transitoria designada según el presente ANEXO es la SUMA FIJA NO REMUNERATIVA NO BONIFICABLE por antigüedad, que se indica como retribución única, por todo concepto.
- 2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6° y 13° incisos d), e) y g) ; Art. 69° (ex 70°) incisos a), b), c), ch), d), e) -todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de haberes-, q) y r) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias.

ANEXO - RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 3046/MHGC/17 (continuación)

ANEXO VIII - CARGOS DE MONTO FIJO - AUXILIARES Y ASISTENTES

U.E	Prog.	Act.	Denominacion Del Proyecto	Código	Carga Horaria Hs Reloj	Dotación	Monto Bruto Mensual Por Cargo		
							Ene-Feb	Mar-Jul	Ago-Dic
8002			SUBSECRETARIA DE CARRERA DOCENTE Y FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL			328			
	70		ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			328			
		1000	CONDUCCIÓN			110			
			Asesor Asistente en la Especialidad	949	35	4	\$17.660,00	\$18.984,50	\$20.309,00
			Asesor Especialista	950	35	106	\$16.160,00	\$17.372,00	\$18.584,00
		14000	ASISTENCIA TÉCNICO ADMINISTRATIVA A LOS ESTABLECIMIENTOS (AAI)			218			
			Coordinador General	945	35	1	\$29.430,00	\$31.637,25	\$33.844,50
			Coordinadores Zonales	946	35	12	\$23.435,00	\$25.192,63	\$26.950,25
			Responsable de RRHH	947	35	2	\$19.075,00	\$20.505,63	\$21.936,25
			Auxiliar Administrativo	948	35	203	\$16.132,00	\$17.341,90	\$18.551,80
<p>1) La retribución mensual de la planta transitoria designada según el presente ANEXO es la SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE que se indica como retribución única, por todo concepto para cada periodo.</p> <p>2) Los deberes y derechos que corresponden al personal designado para las actividades, son los previstos en la Ley Nacional N° 24.016 y su Decreto reglamentario N° 137/05 y los Arts. 6° y 13° incisos d), e) y g) ; Art. 69° (ex 70°) incisos a), b), c), ch), d) y e) - todos ellos como máximo hasta la finalización del contrato y en lo referente al beneficio con goce de haberes-, m), q), r), s), y t) de la Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley 5666) y sus modificatorias.</p>									

FIN DEL ANEXO